



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

PROTOCOLO DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD: “ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS”

PROCEDIMIENTO N°	33	REVISIÓN N°	01	P.36.02.21
FECHA DE EMISIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2021	FECHA REVISIÓN	25 DE OCTUBRE 2021	
CONFECCIÓN	D.S.H.M.A	REVISIÓN	RECTORADO - D.S.H.M.A-JEC	PÁGINA 1 DE 8

1. Objetivos:

Establecer lineamientos generales, de higiene y bioseguridad en el marco de las condiciones de pandemia por covid 19, que permitan el desarrollo de elecciones de autoridades en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco minimizando el riesgo de contagio.

2. Alcance:

Este protocolo habrá de implementarse en todas las Sedes Académicas de la U.N.P.S.J.B debiendo cada una de ellas adaptar el presente a las características propias y al contexto particular en el que se desarrolla la pandemia en los municipios al que pertenece. Tales adaptaciones serán tratadas en conjunto por las Delegaciones Zonales y Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3. Definiciones:

3.1. Coronavirus:

Los coronavirus son una familia de virus respiratorios que característicamente tienen en su superficie puntas en forma de corona. Algunos tipos de coronavirus solo afectan a los animales, pero existen diferentes tipos de

coronavirus humanos, incluidos el recientemente COVID-19. Este tipo de virus afecta las vías respiratorias de manera aguda.

3.2. Síntomas:

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son:

- o Fiebre de 37,5°C
- o Tos
- o Dolor de garganta
- o Dificultad respiratoria
- o Rinitis/congestión nasal
- o Dolor muscular
- o Cefalea
- o Diarrea y/o vómitos

4. Responsabilidades:

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco seguir las recomendaciones y acatar todas las medidas preventivas emanadas en este documento, manteniendo al mismo tiempo una actitud proactiva a efectos de minimizar los riesgos originados por el COVID 19.

Es fundamental propiciar dichas acciones en base a la responsabilidad individual y colectiva de cada uno de las personas que conforman esta comunidad.

Autoridades:

Es responsabilidad de las autoridades de esta Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco disponer los recursos necesarios para cumplir con todas las acciones previstas en el presente protocolo. Gestionar ante las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

PROTOCOLO DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD: “ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS”

PROCEDIMIENTO N°	33	REVISIÓN N°	01	P.36.02.21
FECHA DE EMISIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2021	FECHA REVISIÓN	25 DE OCTUBRE 2021	
CONFECCIÓN	D.S.H.M.A	REVISIÓN	RECTORADO - D.S.H.M.A-JEC	PÁGINA 3 DE 8

autoridades que correspondan dichos recursos y verificar el cumplimiento de todas las acciones previstas en el presente protocolo.

DSHyMA (Dirección de Seguridad Higiene y Medio Ambiente)

- o Difundir la existencia del presente protocolo.
- o Comunicar a los Previsionistas (D.S.H.M.A) acerca de la aplicación de este procedimiento.
- o Archivar los registros y la documentación generada del mismo.
- o Mantener actualizado el presente protocolo conforme a la legislación nacional vigente, documentación emitida por el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Riesgos en el Trabajo y las autoridades Provinciales, Municipales y Resoluciones Rectorales de esta Institución.
- o Así también se recepcionará propuestas de mejoras acerca de los controles correspondientes, en pos de un mejor desempeño del sistema.

Previsionistas (Servicios de Higiene y Seguridad externos en las sedes)

- o Gestionar los medios necesarios, como así también los recursos, tanto materiales como humanos, para dar un efectivo cumplimiento del presente procedimiento.
- o Coordinar acciones con Delegados Zonales, Académicos y personal responsable de la Institución.

- o Informar a la DSHyMA acerca de situaciones irregulares o que presenten controversia en cuanto a la aplicación de este procedimiento, como así también las propuestas que permitan mejoras en los controles y optimización del protocolo.

Trabajadores docentes y no docentes, estudiantes y autoridades:

- o Tomar conocimiento sobre el presente procedimiento y todas las pautas necesarias para ser adoptadas y replicadas en los ámbitos laborales.
- o Darán cumplimiento a lo establecido en el presente procedimiento.
- o Prestar colaboración debida en cada caso.
- o Es responsabilidad de toda la comunidad de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco realizar las acciones necesarias para evitar la propagación de la infección del CORONA VIRUS, realizando un estricto cuidado de la higiene de manos, el distanciamiento y ventilación de los espacios utilizados.

Juntas electorales:

- o Tomar conocimiento del presente protocolo y fundamentalmente de las medidas preventivas a adoptar
- o Gestionar los recursos para dar cumplimiento al protocolo.
- o Gestionar y asignar junto a las Delegaciones Zonales los espacios físicos de las mesas electorales, los circuitos de circulación, controles de acceso y metodologías operativas para el correcto desarrollo del proceso electoral.

5. Pautas generales:

- 5.1. El acto electoral, de acuerdo a la Resolución "C.S" N° 62 se realizará el día 3 de noviembre de 2021 en todas las sedes de esta U.N.P:S.J.B.
- 5.2. Se implementarán todas las medidas de higiene, seguridad y distanciamiento correspondientes en cada ámbito o espacio de la UNPSJB destinado a las elecciones de autoridades.
- 5.3. Las actividades a desarrollar en el acto electoral se planificarán de tal manera que no producirán aglomeración en controles de acceso y circuitos internos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

PROTOCOLO DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD: “ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS”

PROCEDIMIENTO N°	33	REVISIÓN N°	01	P.36.02.21
FECHA DE EMISIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2021	FECHA REVISIÓN	25 DE OCTUBRE 2021	
CONFECCIÓN	D.S.H.M.A	REVISIÓN	RECTORADO - D.S.H.M.A-JEC	PÁGINA 5 DE 8

- 5.4. En cada sede se evaluará si la cantidad de accesos y egresos son suficientes teniendo en cuenta la cantidad de personas que concurrirán.
- 5.5. En la medida que cada edificio lo permita el recorrido de entrada y de salida será dispuesto de manera tal de favorecer un solo sentido de circulación evitando cruces de personas y reduciendo la proximidad entre las mismas.
- 5.6. Se dispondrán la cantidad de mesas suficientes, de manera convenientemente distribuidas a fin de evitar la aglomeración de personas. Se realizarán las provisiones para las mesas correspondientes a todos los estamentos de una misma Facultad se encuentren en un mismo sector dentro del establecimiento evitando, de esta manera, que el votante deba moverse dentro del edificio a efectos de emitir el sufragio.
- 5.7. Las autoridades competentes en el proceso electoral comunicarán la asignación y distribución de los espacios físicos destinadas a cada estamento participante en las elecciones según lo indican las Ordenanzas vigentes en nuestra U.N.P.S.J.B.
- 5.8. Se admitirá un recambio de fiscales durante las elecciones. Aquellos fiscales que hayan cumplido con sus funciones estarán en condiciones de retirarse del establecimiento. La metodología de acreditación y movimiento de los fiscales será responsabilidad de las Juntas Electorales.
- 5.9. Cada Delegación Zonal de esta U.N.P.S.J.B deberá tener en cuenta:
 - o Adopción de medidas de distanciamiento para el personal afectado a las elecciones. Para mesas receptoras de votos, conformada por autoridades y fiscales, se tomará como distanciamiento mínimo 0.9 m.

- o Medidas de higiene: uso de tapaboca obligatorio, ventilación adecuada: se tratará d mantener continuamente ventilados pasillos, cuartos oscuros y lugres de circulación en general.
- o Por cada mesa se entregará un kit sanitizante que contenga: alcohol en gel, alcohol al 70% y un paño de limpieza.
- o Brindar las instrucciones al personal para comunicación de sugerencias, dudas, plan de contingencias y observaciones.
- o Planificación para la atención de consultas el día del acto electoral.
- o Señalización y demarcación de las zonas que se requiera distanciamiento y/o circulación.
- o Planificación de la logística de apoyo a las diferentes juntas electorales.

6. Desarrollo:

6.1. Ingreso al edificio:

- o El ingreso a un establecimiento de la U.N.P.S.J.B se efectivizará realizando el control de temperatura correspondiente.
- o No se permitirá el acceso a acompañantes, familiares, amistades, etc. salvo que la autoridad competente así lo determine (accesibilidad, por motivos de salud u otros), en tal sentido el acompañante deberá cumplimentar con los requisitos que indique la autoridad de aplicación.
- o Al ingresar, el personal docente, no docente y alumnos deberán cumplir con el distanciamiento social obligatorio de 2m respetando las demarcaciones y señalizaciones realizadas.
- o El uso del tapaboca es obligatorio y condición de ingreso a cualquier dependencia de la U.N.P.S.J.B
- o Deberá exhibirse el Documento Nacional de Identidad a requerimiento del personal que efectúa el control de acceso en las instalaciones.
- o En el control de acceso se verificará la temperatura corporal a distancia a toda persona que requiera el ingreso. Si la temperatura supera la normal habrá de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

PROTOCOLO DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD: "ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS"

PROCEDIMIENTO N°	33	REVISIÓN N°	01	P.36.02.21
FECHA DE EMISIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2021	FECHA REVISIÓN	25 DE OCTUBRE 2021	
CONFECCIÓN	D.S.H.M.A	REVISIÓN	RECTORADO - D.S.H.M.A-JEC	PÁGINA 7 DE 8

aplicarse el protocolo de contingencia respectivo (ver 8. Protocolo de actuación COVID 19)

o Una vez cumplido el control de acceso y brindadas las indicaciones de desplazamiento dentro de las instalaciones el ingresante deberá cumplir con las medidas sanitarias correspondientes:

- Aplicación de alcohol en gel en manos o aplicación de alcohol al 70%
- Se proveerá servilletas de papel para limpieza de manos
- Se colocará en la cercanía de la estación sanitizante un recipiente de residuos biopatogénicos en el que se depositarán residuos papel o servilleta utilizado en la limpieza de manos, guantes, tapabocas descartado, pañuelo descartable, etc.
- El recipiente utilizado estará conveniente señalado (pictograma de residuos biopatogénicos y leyenda) y contendrá una bolsa roja. Los residuos allí depositados se dispondrán conforme al protocolo respectivo.
- Quienes concurren como votantes al acto electoral lo harán siguiendo las indicaciones brindadas por los organizadores, circularán en el sentido indicado, no deambulando por las instalaciones,

o Cada Delegación Zonal establecerá los circuitos de tránsito y circulación de personal y alumnos con el objetivo de evitar aglomeración en pasillos, escaleras y áreas de uso común. Se preverá la demarcación de las áreas de circulación pudiendo a la vez generar barreras utilizando mobiliario u otro elemento a tal fin.

- o Sanitarios: se señalarán los accesos a los sanitarios indicando la capacidad máxima de 2 personas. En todos los sanitarios se llevará un registro de limpieza y desinfección realizado en forma diaria.
- o Es de suma importancia que tanto los electores, autoridades y personas que participen del acto electoral estén debidamente informados tanto sobre las medidas implementadas como así también del lugar asignado para emitir el sufragio.

6.2. Medidas complementarias:

- o No está permitido compartir utensilios, infusiones, bebidas o alimentos por parte de autoridades de mesa, fiscales y electores.
- o Los electores se presentarán en la mesa que les corresponda y aguardarán ser llamados, exhibirán su documento ante la autoridad de mesa quien le entregará el sobre correspondiente y el bolígrafo previamente desinfectado, o bien el elector utilizará el suyo propio.
- o No estará permitidas reuniones o aglomeraciones dentro del establecimiento durante el acto electoral ni finalizado el mismo.
- o Los sobres no deben ser pasados a los fiscales para que los firmen, sino que los fiscales que deseen hacerlo deben acercarse a firmarlos evitando tocarlos con sus dedos.
- o Se indicará a los electores que no cierren el sobre con saliva. Se recomendará introducir la solapa del sobre en su interior para que contenga las boletas en su interior hasta el momento del escrutinio, sin necesidad de pegar el sobre.
- o Si surgieran cambios respecto a las medidas establecidas en el presente protocolo como producto de condiciones epidemiológicas diferentes o nuevas medidas de orden Provincial y/o del orden Nacional se comunicará oportunamente.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Oficina 411 – 4º PISO DE EDIFICIO

UNIVERSITARIO Teléfono interno: 40121

e-mail: dirshma@unp.edu.ar